

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Extracto de la Orden de 26 de abril de 2022, por la que se convocan para 2022 las ayudas previstas en el Real Decreto 948/2021, de 2 de noviembre de 2021, por el que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas estatales destinadas a la ejecución de proyectos de inversión dentro del Plan de impulso de la sostenibilidad y competitividad de la agricultura y la ganadería (III) en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

BDNS (Identif): 623113, 623114, 623115, 623116.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>) y en el presente BOJA.

Primero. Convocatoria.

1. Se convocan para el año 2022, en régimen de concurrencia competitiva, las ayudas reguladas en el Real Decreto 948/2021, de 2 de noviembre, por el que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas estatales destinadas a la ejecución de proyectos de inversión dentro del Plan de impulso de la sostenibilidad y competitividad de la agricultura y la ganadería (III) en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, con cargo a las siguientes partidas presupuestarias:

a) Programa de apoyo a las inversiones en sistemas de gestión de estiércoles en ganadería:

2022- 1300180000 G/71B/77700/00 MR01030401 2022000554, 1.243.780,50 euros.

2023- 1300180000 G/71B/77700/00 MR01030401 2022000554, 1.243.780,50 euros.

b) Programa de apoyo a la transformación integral y modernización de invernaderos:

2022- 1300180000 G/71B/77700/00 MR01030402 2022000555, 15.569.695,00 euros.

2023- 1300180000 G/71B/77700/00 MR01030402 2022000555, 15.569.695,00 euros.

c) Programa de apoyo a las inversiones en eficiencia energética y energías renovables (biogás y biomasa) en explotaciones agropecuarias:

2022- 1300180000 G/71B/77700/00 MR01030403 2022000559, 995.886,50 euros.

2023- 1300180000 G/71B/77700/00 MR01030403 2022000559, 995.886,50 euros.

d) Programa de apoyo para la aplicación de agricultura de precisión y tecnologías 4.0 en el sector agrícola y ganadero:

2022- 1300180000 G/71B/77700/00 MR01030404 2022000551, 2.499.907,61 euros.

2023- 1300180000 G/71B/77700/00 MR01030404 2022000551, 2.499.907,61 euros.

2. La financiación de las ayudas recogidas en la presente convocatoria están financiadas al 100% por la Administración general del Estado (Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia-Financiado por la Unión Europea-NextGenerationEU), estando la concesión de estas subvenciones condicionada a las disponibilidades presupuestarias existentes.

Segundo. Personas beneficiarias.

Podrán ser personas beneficiarias para cada programa de apoyo las previstas en los artículos 8, 13, 18 y 22 del Real Decreto 948/2021, de 2 de noviembre.

00260295

Tercero. Objeto.

La concesión de subvenciones a programas de apoyo para la realización de inversiones que impulsen la sostenibilidad y la competitividad de la agricultura y la ganadería a través de actuaciones de mejora en los sistemas de gestión de estiércoles en explotaciones ganaderas, la modernización y transformación integral de invernaderos de hortalizas, flor cortada y planta ornamental, la realización de actuaciones de eficiencia energética en explotaciones agropecuarias y el aprovechamiento energético de subproductos ganaderos y biomasa agrícola, así como el fomento de la aplicación de agricultura y ganadería de precisión y tecnologías 4.0.

Cuarto. Bases reguladoras.

La presente convocatoria se regirá por las bases reguladoras previstas en Real Decreto 948/2021, de 2 de noviembre, por el que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas estatales destinadas a la ejecución de proyectos de inversión dentro del Plan de impulso de la sostenibilidad y competitividad de la agricultura y la ganadería (III) en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (Boletín Oficial del Estado núm. 263, de 3 de noviembre de 2021) y por la convocatoria publicada en el presente BOJA.

Quinto. Cuantía.

Para determinar la cuantía de las ayudas para cada una de las actuaciones subvencionables de cada programa de apoyo se estará a lo previsto en los artículos 11, 15, 21 y 24 del Real Decreto 948/2021, de 2 de noviembre de 2021.

Sexto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será de un mes, contado a partir de las 9:30 horas del 16 de mayo de 2022; el plazo se cerrará a las 17 horas del último día del plazo de presentación de solicitudes. Cuando durante el plazo de presentación una persona interesada presente varias solicitudes de ayuda para cada programa de apoyo, se considerará que la última presentada en plazo anula a todas las anteriores.

Séptimo. Otros datos.

Los formularios para la solicitud y demás datos necesarios figuran publicados en el presente BOJA junto con la convocatoria. Asimismo, estarán a disposición de las personas solicitantes en las siguientes direcciones electrónicas:

a) Programa de apoyo a las inversiones en sistemas de gestión de estiércoles en ganadería:

<https://juntadeandalucia.es/servicios/procedimientos/detalle/24775.html>

b) Programa de apoyo a la transformación integral y modernización de invernaderos:

<https://juntadeandalucia.es/servicios/procedimientos/detalle/24770.html>

c) Programa de apoyo a las inversiones en eficiencia energética y energías renovables (biogás y biomasa) en explotaciones agropecuarias:

<https://juntadeandalucia.es/servicios/procedimientos/detalle/24776.html>

d) Programa de apoyo para la aplicación de agricultura de precisión y tecnologías 4.0 en el sector agrícola y ganadero:

<https://juntadeandalucia.es/servicios/procedimientos/detalle/24771.html>

Sevilla, Ana María Corredera Quintana, Viceconsejera de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, por delegación de firma de la Consejera (Orden de 28.5.2019, BOJA núm. 106, de 5.6.2019).